



# DAMALUTOURS CÍA. LTDA.

## AGENCIA DE VIAJES

Sangolquí, 05 de Marzo del 2009

07 MAR 2009

6554

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

ESCALAR



De nuestras consideraciones:

Acusamos recibo de su Oficio N° SC.SG.RS.09.1040, y comunicamos a ustedes que la Ing. MARIA DE LOURDES GUAMAN REVELO. Se ha casado el 21 de Junio del 2006, y se divorcio en Septiembre del 2008, para lo indicado se adjunta a la presente la Certificación del Registro Civil.

*Pepe*

Con esta Documentación, reiteramos nuestra solicitud de registro en la Superintendencia de Compañías el cambio de Propietario y de Representante Legal, se adjunta los siguientes Documentos:

Segunda copia de Sesión de Derechos y Aportaciones, tanto en la Notaria, Como En el Registro de la Propiedad de la Agencia DAMALUTOURS CIA. LTDA Debidamente Registradas.

Nombramiento de Gerente General, inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 1, Repertorio (s)-1653-28-04-2008

Copias de la Cédula de Identidad y Certificados de Votación,

Certificado de Registro Civil

Seguros de la favorable acogida que se dará a la presente, nos suscribimos de ustedes.

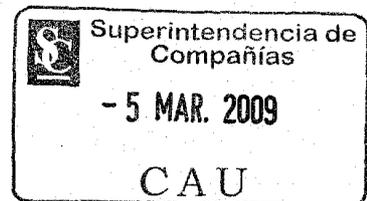
*Sus participaciones los adquirí en  
Dólera, el centavo.*

Atentamente  
DAMALUTOURS CÍA. LTDA.  
AGENCIA DE VIAJES

R.U.C. 1791805318001  
SANGOLQUI, ECUADOR  
Lcda. Marcia C. Vaca N.  
GERENTE GENERAL

*COSEÓN INGRESADA*

*OK. 06/03/09 m.*



NACI MATRI DEFU

COPIA INTEGRAL 2/3

Resolución por sentencia de Divorcio de Juez Décimo Séptimo  
de la Dist. de Pichincha - Saugolqui  
 fecha 02 de Septiembre del 2008 cuya copia  
 se archiva Saugolqui 22 de Septiembre de 2008  
 N.º 123674

*[Signature]*  
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
 cia del Juez ..... con fecha .....  
 cuya copia se archiva ..... de ..... de

1.) .....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
 juez ..... con fecha .....  
 cuya copia se archiva ..... de ..... de

1.) .....  
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

*[Circular Stamp: DISTRITO DE SAUGOLQUI, CANTON RUMIHAQUI]*  
*[Signature]*  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL  
 CANTON RUMIHAQUI

04 MAR. 2009

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 213 Acta 213

En Saugolqui Provincia de Pichincha  
 hoy día veinte y uno de Junio del dos mil 2008

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Vicente Champaug Bedeño  
 nacido en Riobamba - Manabí el 20 de Mayo de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante  
 con Cédula N° 16240970-7, domiciliado en Saugolqui, de estado anterior soltero, hijo de Vicente Champaug y de Margarita Bedeño.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Maria de Lourdes Guaman Revelo  
 nacida en Saugolqui el 26 de Diciembre de 1963, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ing. Comercial  
 con Cédula N° 16285463-6, domiciliada en Saugolqui, de estado anterior soltera, hija de Daniel Guaman y de Folba Revelo.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Saugolqui **FECHA:** 21 de Junio - 2008  
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

*Los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas ante el Notario del Cantón Rumihaqui, de fecha 21 de junio de 2008.*

*[Signature]*  
 FIRMAS: Carlos Champaug Maria de L. Guaman R.



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  | En la ciudad de Sangolquí,   |
| 5  | <b>CESION DE DERECHOS</b> Cabecera Cantonal de                           |
| 6  | Rumiñahui República del  |
| 7  | <b>OTORGA:</b> Ecuador, a los VEINTIDOS                                  |
| 8  | <b>Compañía Agencia de Viajes</b> (22) días del mes de ABRIL             |
| 9  | <b>DAMALUTOURS Cía. Ltda.</b> del DOS MIL OCHO, ante mí                  |
| 10 | el Doctor CARLOS   |
| 11 | <b>A FAVOR DE:</b> MARTÍNEZ PAREDES,                                     |
| 12 | <b>MARCIA CECILIA VACA</b> Notario Público del Cantón,                   |
| 13 | <b>NÚÑEZ</b> comparecen por una parte la                                 |
| 14 | Ingeniera MARÍA DE   |
| 15 | <b>CUANTIA:\$7.000,00 USD</b> LOURDES GUAMÁN                             |
| 16 | <b>DI: DOS COPIAS.</b> REVELO en su calidad de                           |
| 17 | ELY Gerente General de la  |
| 18 | CEHISA Compañía Agencia de Viajes  |
| 19 | 4585. DAMALUTOURS Cía. Ltda.,  |
| 20 | en su calidad de CEDENTE,  |
| 21 | según se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente         |
| 22 | como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme         |
| 23 | exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuyas copias    |
| 24 | fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente        |
| 25 | escritura como documento habilitante. Y Por otra parte en calidad de     |
| 26 | <b>CESIONARIA</b> , la Licenciada <b>MARCIA CECILIA VACA NÚÑEZ</b> ,     |
| 27 | soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy |
| 28 | fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, que en     |

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la  
2 presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes  
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
4 esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha;  
5 hábiles y capaces cual en derecho se requiere para comparecer en esta  
6 clase de acto. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el  
7 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
8 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que  
9 comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas,  
10 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
11 escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor  
12 literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR  
13 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
14 incorporar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor  
15 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:  
16 Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de CESIÓN DE  
17 DERECHOS Y ACCIONES, por una parte la Ingeniera Comercial  
18 María de Lourdes Guamán Revelo en su calidad de Gerente General  
19 de la Compañía Agencia de Viajes DAMALUTOURS Cía. Ltda., en  
20 su calidad de CEDENTE; y, por otra parte la Licenciada Marcia  
21 Cecilia Vaca Núñez, en su calidad de CESIONARIA, las  
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
23 casada y soltera, respectivamente, igualmente hábiles y capaces para  
24 contratar y poder obligarse SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-)  
25 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexta del  
26 cantón Quito, a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, el cuatro de  
27 julio del dos mil uno, los señores Daniel Francisco Guamán Revelo;  
28 María de Lourdes Guamán Revelo y Natalia Eugenia Guamán Revelo

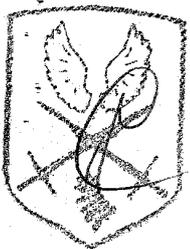


Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



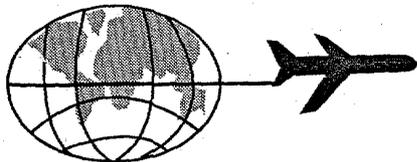
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 constituyen la compañía Agencia de Viajes DAMALUTOURS Cía.  
2 Ltda., con un capital social de quinientos dólares de Norte América.-  
3 b). Mediante acta de sesión extraordinaria de diez de marzo del dos  
4 mil ocho, los socios de la Compañía de Agencia de Viajes  
5 DAMALUTOURS Cía. Ltda., resuelven CEDER las participaciones  
6 del cien por ciento (100%) de la Empresa a favor de la licenciada  
7 Marcia Cecilia Vaca Núñez.- c).- Mediante escritura pública celebrada  
8 el diecisiete de abril del dos mil ocho en la Notaría del cantón  
9 Rumiñahui, provincia de Pichincha, a cargo del doctor Carlos  
10 Martínez Paredes, se protocoliza el Poder General otorgado por el  
11 doctor Daniel Francisco Guamán Revelo, a favor de su hermana  
12 señora Mariana de Jesús Guamán Rebelo, conforme consta en el literal  
13 c).- documentos que agregamos como documentos habilitantes -  
14 TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los  
15 antecedentes expuestos la CEDENTE, debidamente autorizada por los  
16 socios de la Compañía de Agencia de Viajes DAMALUTOURS Cía  
17 Ltda., da en venta real y perpetua enajenación a favor de la  
18 CESIONARIA el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones  
19 que los socios tienen en la compañía antes descrita.- CUARTA.-  
20 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio que las partes  
21 convienen por la CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES del  
22 cien por ciento (100%) de los derechos y acciones de la compañía de  
23 Agencia de Viajes DAMALUTORS Cía. Ltda., es la suma de SIETE  
24 MIL DOLARES DE NORTE AMERICA (\$7.000.00USD); que la  
25 CESIONARIA entrega a la vendedora a la suscripción de este  
26 documento público y que la vendedora declara haberlos recibido a su  
27 entera satisfacción, en dinero en efectivo, de buena ley y de libre  
28 circulación.- QUINTA.- PLAZO.- El plazo para la entrega recepción

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 de los derechos y acciones del cien por ciento de los derechos y  
2 acciones de la Compañía de Agencia de Viajes DAMALUTOURS  
3 Cía. Ltda., se llevará a efecto una vez que se hayan firmado y suscrito  
4 de las escrituras definitivas.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que  
5 demanden la celebración del presente instrumento público son de  
6 cuenta de la compradora.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- La  
7 CEDENTE autoriza a la CESONARIA para que la escritura pública de  
8 compraventa de los derechos y acciones de la Compañía de Agencia  
9 de Viajes DAMALUTOURS Cía. Ltda., sea registrada e inscrita en los  
10 diferentes estamentos que se requiera.- OCTAVA.- ACEPTACION.-  
11 Las comparecientes aceptan libre y voluntariamente todo el contenido  
12 de las cláusulas constantes en el presente documento público, por así  
13 convenir a sus mutuos intereses.- NOVENA.- LITIS.- En caso de  
14 controversia, las contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten  
15 a la jurisdicción y competencia de los jueces competentes del cantón  
16 Rumiñahui y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la  
17 parte aetora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
18 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-  
19 Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por el Doctor Marco  
20 Vinueza Molina, Abogado con matrícula profesional del Colegio de  
21 Abogados de Quito, número uno nueve nueve dos.- Los  
22 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad  
23 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente  
24 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la  
25 presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se  
26 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída  
27 que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se  
28 afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



# DAMALUTOURS CÍA. LTDA.

## AGENCIA DE VIAJES

Sangolqui 29 de octubre del 2007

Señorita Ingeniera  
MARIA DE LOURDES GUAMAN REVELO  
Presente.-

De mis consideraciones,

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía AGENCIA DE VIAJES DAMALUTOURS CIA. LTDA. En sesión de hoy eligió a usted para el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL por el periodo de DOS AÑOS, según lo dispuesto en la cláusula Quinta de los Estatutos.

Las atribuciones que le corresponde constan en la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón QUITO el 4 de julio del dos mil uno, inscrita el dos de octubre del dos mil uno en el registro de la propiedad del cantón (Sangolquí) Rumiñahui.

Muy Atentamente

DR. DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO.  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

ING. MARIA DE LOURDES GUAMAN REVELO



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 conmigo, unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

2

3

4 *Maria de Lourdes Guaman* 

5

6 **SRA. MARIA DE LOURDES GUAMÁN REVELO**

7 C.C.# 170815463-6

8 *Marcia Cecilia Vaca Nunez* 

9

10 **SRTA. MARCIA CECILIA VACA NÚÑEZ**

11 C.C.# 170233700-5

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



# DAMALUTOURS CÍA. LTDA.

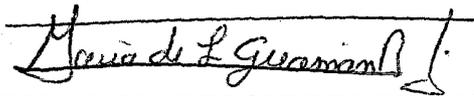
## AGENCIA DE VIAJES

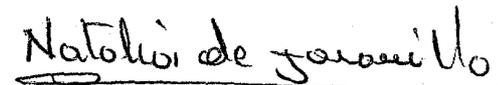
### ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

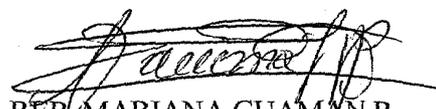
#### AGENCIA DE VIAES DAMALUTOURS CIA. LTDA.

En Sangolquí a los diez días del mes de Marzo del 2008 a las veinte horas en las oficinas de la compañía, situada en la calle Venezuela 185 y Río Frió los suscriptores Ing. MARIA DE LOURDES GUAMAN REVELO, NATALIA EUGENIA GUAMAN REVELO Y LA SRA MARIANA GUAMAN REBELO, en la calidad de mandataria del Dr. DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO mediante escritura publica de PODER GENERAL celebrada en la NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI a cargo del Dr. Carlos Martínez Paredes del nueve de septiembre del 2003, en calidades de socios fundadores de la empresa AGENCIA DE VIAJES DAMALUTOURS CIA. LTDA. Se reúnen en sesión extraordinaria, con el fin de tratar el único punto del orden del día consistente en la Cesión de participaciones del cien por ciento de la empresa a favor Marcia Cecilia Vaca Núñez. Toma la palabra la Gerente General y Representante Legal y manifiesta su inquietud de ceder la totalidad de las participaciones a favor de una tercera persona. La respuesta del resto de socios es afirmativa. Por lo que se autoriza al Presidente y Gerente General de la empresa que juntamente con el otro socio, procedan a suscribir la escritura de cesión de participaciones de la empresa. Además autoriza a la Gerente General y representante Legal que proceda a la tramitación y legalización de los demás documentos ante autoridades pertinentes con el propósito de Ceder legalmente y debidamente la empresa en favor de una tercera persona. Se toma votación de los presentes quienes están plenamente de acuerdo con la cesión de participaciones.

Para constancia firman el acta en Sangolquí a diez de Marzo del dos mil ocho Siendo las veinte horas treinta minutos se declaran culminada la sesión y firman los socios.

  
ING. MARIA DE LOURDES GUAMAN R.

  
NATALIA EUGENIA GUAMAN R.

  
REP. MARIANA GUAMAN R.

RAZON es fiel copia del acta que reposa en los archivos de la empresa

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE

en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1049

jueves, 13 de marzo del 2008, 11:16:15

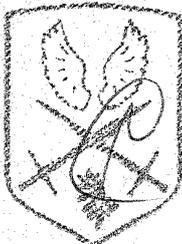
**RESPONSABLES.-**  
**LAURA HINOJOSA**



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**

*[Handwritten Signature]*  
Miguel León Ch  
REGISTRADOR

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Macías Parde

**PROTOCOLIZACIÓN**

**PODER GENERAL**

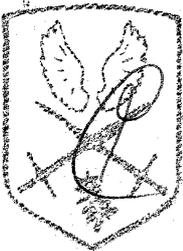
**OTORGADO POR:**

**DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO**

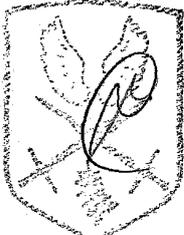
**A FAVOR:**

**MARIANA DE JESUS GUAMAN REBELO.**

Notario del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos... del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos... del Cantón  
Rumiñahui

**CUANTÍA:**

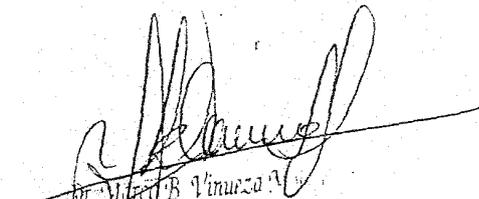
**INDETERMINADA**

**Sangolquí, a 17 de Abril del 2008**

**A.G.**

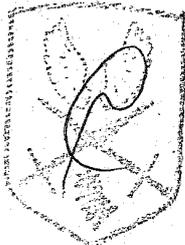
SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL conferido por el señor doctor DANIEL FRANCISCO GUAMAN REBELO, a favor de la señora MARIANA DE JESUS GUAMAN REBELO, celebrado en el Consulado General del Ecuador en New York, el quine de abril del dos mil ocho.-

  
Dr. Víctor B. Vinuesa  
ABOGADO  
MATR/PROF. 1992 C.A.P.  
TELF. 233 65 17

ESPACIO EN  
BLANCO

Notario del Cantón  
Narciso



Notario del Cantón Narciso



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 642 / 2008

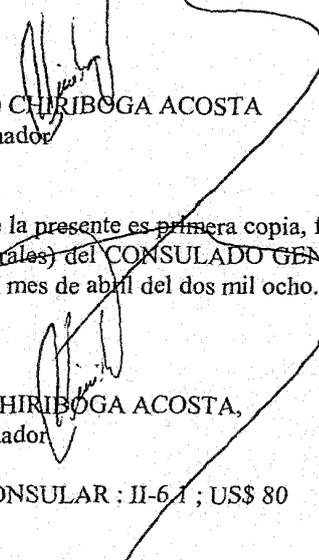
PAGINA: 642

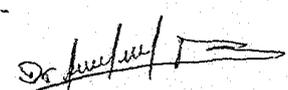
En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho, ante mí, SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece Dr. DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, con domicilio en NUEVA YORK, USA, con cédula número 1707787659, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIANA DE JESUS GUAMAN REBELO, con cédula de ciudadanía número 1706031059, domiciliado en SANGOLQUI, PICHINCHA, REPUBLICA DEL ECUADOR, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; especialmente pueda libremente administrar, ceder o vender las acciones de las que es dueño el poderdante en la Agencia de Viajes DAMALU TOUR CIA. LTDA pactar el precio y firmar las respectivas escrituras, resarcir contratos referentes a este poder. ubicada en la ciudad de Sangolqui, Pichincha. d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el PASA  
A LA SIGUIENTE PAGINA



PG 642/2008

otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
f).SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA  
Cónsul del Ecuador

  
f).DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los quince días del mes de abril del dos mil ocho.

  
SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY



RA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708154636

GUAMAN REVELO MARIA DE LOURDES  
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

26 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1963  
REG. CIVIL: 008 18665 F

PICHINCHA/RUMINAHUI  
SANGOLQUI 1963



*Maria de Lourdes Guaman Revelo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23431242

CASADO CARLOS V CHAMPAG CEDEÑO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

DANIEL GUAMAN

ZOLA REVELO

DITTO 12/09/2006

LIBRO Y FOLIO DE EMISION: 12/09/2018

FECHA DE CADUCIDAD: REN 2015428

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

244-0025 1708154636

NUMERO CEDULA

GUAMAN REVELO MARIA DE LOURDES

PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTON  
SANGOLQUI  
PARROQUIA

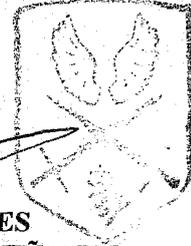


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**-ZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Marco Vinuesa Molina, con matrícula profesional mil novecientos noventa y dos, del Colegio de Abogados del Pichincha; Yo, Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER GENERAL, otorgado por: DR. DANIEL FRANCISCO GUAMAN REVELO, a favor de: MARIANA DE JESÚS GUAMAN REBELO; Sangolquí, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil ocho.- (firmado Doctor Carlos Martínez Paredes) doy fe.-

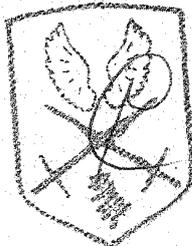
Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Notario del Cantón  
Rumiñahui



**DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI**

Notario del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170233700-5

VACA NUÑEZ MARCIA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MAYO 1946  
FECHA DE NACIMIENTO

004-1 0594 07173 E  
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946



FORMA DE CEBULACION

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E53331222

ESTADO SUPERIOR LICENCIADO/A/

SEGUNDO VACA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA NUÑEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 07/08/2006  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/08/2018  
FECHA DE VIGENCIA

FORMA REN 1983303  
Pch



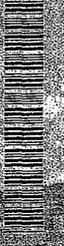
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0040 1702337005  
NUMERO CEBULA

VACA NUÑEZ MARCIA CECILIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
PARROQUIA



18 PRESIDENTE DE LA JONIA

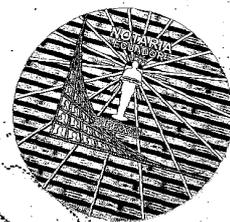
Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veintidós días del mes de Abril del dos mil ocho-

  
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón RUMIÑAHUI

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE DERECHOS en el:  
REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-470

Viernes, 13 de febrero del 2009, 11:00:51

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
ALVARO MENA  
[Barcode]



Miguel León C.  
REGISTRADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón RUMIÑAHUI